

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 13 de Octubre de 1943

Núm. 231

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS — 7.ª ZONA

CIRCULAR NUM. 191

A) Objeto Cerrar el plazo para la declaración de las superficies sembradas de alubias y maíz y de las cantidades recolectadas de dichos productos.

B) Fundamento. Transcurrido tiempo suficiente desde que por las respectivas Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo, siguiendo instrucciones de esta Comisaría de Recursos, se declaró abierto el período declaratorio de superficie sembrada de alubias y maíz y se remitieron a las Alcaldías los impresos necesarios para ello, se hace preciso cerrar dicho plazo y dictar las instrucciones complementarias precisas. A tal fin dispongo lo siguiente:

C) Plazo para declaración de superficie sembrada. Todos los Secretarios Municipales de esta Zona, recogerán en un plazo que expira improrrogablemente el día 15 de Octubre, las declaraciones individuales de superficie sembrada de alubias y maíz, por todos los productores del término municipal, procediendo hasta el veinte de Octubre a resumir NUMERICAMENTE dichas declaraciones individuales en un ejemplar de los mismos, remitiendo este resumen y las declaraciones individuales cosidas debidamente, a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo respectivo, hasta el día treinta y uno del actual mes de Octubre.

D) Resúmenes municipales. Cada Secretario Municipal, procederá a verter en el resumen T-1, utilizando

las casillas oportunas, los datos de cada declaración individual de ALUBIAS Y MAIZ, con objeto de que dicho resumen municipal T-1 quede completo para todos los artículos intervenidos.

La operación de pasar los datos individuales al resumen T-1, se hará por las Secretarías municipales utilizando el ejemplar de la declaración individual del productor, con objeto de no retrasar el envío a las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo de las declaraciones individuales mencionadas y su correspondiente resumen NUMÉRICO.

Las Jefaturas del S. N. T., irán vertiendo en el otro ejemplar del T-1 que obra en su poder, y a medida que los vayan recibiendo, los datos de las declaraciones individuales.

E) Plazo para la declaración de cosecha. En un plazo que termina inexorablemente el quince de Noviembre próximo, todos los productores presentarán en la Secretaría Municipal respectiva, la declaración de las cantidades recolectadas de MAIZ Y ALUBIAS (segundo período declaratorio), utilizando el cuerpo correspondiente del impreso recibido para ello.

Los Secretarios Municipales, remitirán antes del treinta de Noviembre estas declaraciones individuales resumidas NUMERICAMENTE, en un ejemplar de las mismas a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo.

Para formalizar el resumen Municipal T-2 de cosecha recolectada, se seguirá por los Secretarios Municipales y Jefaturas Provinciales del S. N. T., el mismo sistema ordenado en el apartado 1) para los T-1.

Estas declaraciones llevarán el vi-

sado de las Autoridades encargadas de ello según Ley de la Jefatura del Estado de 24 de Junio de 1941, de conformidad con lo establecido para la declaración de los demás productos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 7 Octubre 1943.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

3145

Administración provincial

Diputación provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes de Octubre, esta Comisión, en sesión de 23 de Septiembre último, acordó señalar los días 8 y 21, a las cinco y media de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 6 de Octubre de 1943.—Por El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

3141

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 89 y 90 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para

los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Valentín Fernández Cuetto, por daños y perjuicios, deudas de jornales, materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radica, que es el de Ardón, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 22 de Septiembre de 1943. — El Ingeniero Jefe, Pío Cela.
2987

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia con fecha 28 del actual, ha decretado la nulidad de los siguientes expedientes:

«Araceli» n.º 10.022, del Ayuntamiento de Vegacervera, solicitado por D. Félix Alonso González, vecino de León, por superposición a las concesiones «Ampliación a Candelas» n.º 4.495 y «Candelas Segunda» n.º 4.494.

«Patro» n.º 10.232, del Ayuntamiento de Vegacervera, solicitado por D. Félix Alonso González, vecino de León, por superposición a la concesión «Ampliación a Candelas» n.º 4.495.

«Primera Demasia a Regional» número 10.352, del Ayuntamiento de Matallana, solicitado por D. Dionisio González Miranda, vecino de León, por superposición a la concesión «Demasia a La Bilbaina» n.º 2.819.

«Valenciana Segunda» n.º 10.376, del Ayuntamiento de Matallana, solicitado por D. Urbano Álvarez Meléndez, vecino de Manzaneda de Torío, por superposición a la concesión «Mina El Oro, n.º 9.940.

«Segunda Ampliación a la Valenciana» n.º 10.424, del Ayuntamiento de Matallana, solicitado por D. Domingo Robles Suárez, vecino de Matallana, por superposición a la concesión «Mina El Oro» n.º 9.940.

Lo que se anuncia para conocimiento general y de los interesados, advirtiendo a éstos que contra dichos Decretos pueden alzarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación.

León, 29 de Septiembre de 1943. — El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

3151

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representación en la capital	Minas colindantes
18 al 25 Octubre	A. a Casárea-Palomo	Hulla	10301	Callejo y Agradados	Santa María de Ordás	Pedro González Palomo	Villamanín	No tiene	Casárea Palomo n.º 9.530.
19 al 26 »	Amp. a María.	Idem	10302	Callejo	Idem	Idem	Idem	»	Id. id. y María n.º 9.409.
20 al 27 »	La Paz	Hierro	10273	Idem	Idem	Ramón Peral	Mieres	»	Ninguna
21 al 28 »	San Pedro	Idem	10396	Idem	Idem	Pedro González	Rodiezmo	No tiene	Idem.
22 al 29 »	Am. a Adelina	Hulla	10196	Carballo	Soto y Amio	Julian Rodriguez	La Magdalena	»	Se ignoran.
23 al 30 »	Salud	Idem	10204	Garano y Otero	Idem y Carrocera	Emiliano Alonso	León	»	Idem.
24 al 31 »	Matutina 2.	Idem	10294	Garano	Soto y Amio	José Lorenzana	La Magdalena	»	Idem.
25 al 1.º Nobre	Salustiana	Idem	10379	Idem	Idem	Luis García	Idem	No tiene	Idem.
26 al 2 »	M.ª de las Morcueros	Idem	10132	Viñayo	Carrocera	Francisco Blanco	La Robla	»	Descartada núm. 8.417.
27 al 3 »	Buena Suerte	Idem	10203	Carrocera	Idem	Emiliano Alonso	León	»	Se ignoran.
28 al 4 »	Pepin	Idem	10303	Otero y Viñayo	Idem	Valeriano Suárez	Nta. M.ª de Figaredo (huelo)	»	Idem.
29 al 5 »	Agustina	Idem	10420	Viñayo	Idem	Manuel Alvarez	Otero las Dueñas	»	Idem.
30 al 6 »	Leonor	Kaolin	10124	La Robla	La Robla	Francisco Alvarez	La Robla	»	Ninguna
31 al 7 »	Dolores	Hulla	10340	Olleros	Idem	Isidoro Postigo	Idem	»	Idem.
1.º Nov. al 8 id.	Isabelita	Antimonio	10457	Salto	Pedrosa del Rey	Hilario José Rodríguez	Pedresa del Rey	»	Asunción núm. 9.729.
2 al 9 »	M.ª del Pilar	Arcilla	10067	Abano	Quintana del Castillo	Angel Gutiérrez	Abano	»	Ninguna.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 6 de Octubre de 1943. — El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Sebastián Salleres Montes, vecino de La Coruña, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de Octubre de 1942, a las trece horas quince minutos, una solicitud de registro de la mina wolframio llamada *Primera Demasia a Marujita*, sita en término de Santo Tomás, Ayuntamiento de Ponterrada.

Que desea adquirir una Demasia de mineral de wolframio, con el nombre de *Primera Demasia a Marujita*, que comprende el terreno franco que existe entre la citada mina *Marujita*, número 9.830 y la próxima denominada *Berciana Primera*, número 9.839.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.310. León, 13 de Septiembre de 1943.— Celso R. Arango.

2896

° °

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Sebastián Salleres Montes, vecino de La Coruña, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de Octubre de 1942, a las trece horas dieciocho minutos, una solicitud de registro para la mina de wolframio, llamada *Segunda Demasia a Marujita*, sita en término de Santo Tomás, Ayuntamiento de Ponterrada.

Desea adquirir una Demasia de mineral de wolframio con el nombre de *Segunda Demasia a Marujita*, que comprende el terreno franco que existe entre las líneas destacadas 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a de la mina *Berciana Primera*, número 9.839 y la línea más al Sur de la mina *Marujita*, número 9.830.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decre-

to del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.311 León, 13 de Septiembre de 1943.— Celso R. Arango.

2895

Administración municipal

Ayuntamiento de

Santovenia de la Valdoncina

Se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1942, en cuyo plazo podrán ser examinadas y formularse por escrito contra las mismas los reparos y observaciones que se consideren pertinentes durante el plazo de exposición y en los ocho días siguientes.

Santovenia de la Valdoncina, a 8 de Octubre de 1943.— El Alcalde, Evaristo Robles.

3129

Mancomunidad del Partido de Valencia de Don Juan, para sostenimiento de cargas de Justicia.

La Junta de dicha Mancomunidad, en sesión que celebró en segunda convocatoria el día veintitrés del corriente mes de Septiembre, aprobó el presupuesto extraordinario formado para la compra de solares en que han de ser edificadas dos viviendas para los señores Juez de Instrucción y Secretario Judicial de este Partido, el que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Asimismo fué aprobado el Repartimiento girado entre los treinta y cinco Ayuntamientos mancomunados para nutrir el citado presupuesto en la parte de ingresos, el que queda igualmente de manifiesto al público por el mismo plazo y a iguales fines que dicho presupuesto; el indicado repartimiento es el que a continuación se inserta:

	Pesetas
Algadefe	936,13
Ardón	2.162,56
Cabrerros del Río	1.183,69
Campazas	768,79
Campo de Villavidel	759,84
Castilfalé	662,92
Castrofuerte	704,08
Cimanes de la Vega	1.192,30
Corbillos de los Oteros	1.138,31
Cubillas de los Oteros	721,90
Fresno de la Vega	1.275,33
Fuentes de Carbajal	623,65
Gordoncillo	1.210,92
Gusendos de los Oteros	1.008,74
Izagre	1.283,06
Matadeón de los Oteros	1.273,49
Matanza	1.832,45
Pajares de los Oteros	1.539,00
S. Millán de los Caballeros	509,83
Santas Martas	2.738,05
Toral de los Guzmanes	1.143,43
Valdemora	480,37
Valderas	4.051,51
Valdevimbre	2.392,20
Valencia de Don Juan	3.044,98
Valverde Enrique	898,41
Villacé	865,99
Villabraz	837,02
Villademor de la Vega	1.004,45
Villafer	791,46
Villamandos	971,92
Villamañán	1.659,73
Villanueva de las Manzanas	1.414,90
Villaornate	750,55
Villaquejada	1.168,24
Valencia de Don Juan, por el 25% del presupuesto extraordinario como capitalidad de la Mancomunidad	15.000,00

Suma total

60.000,00
Las sesenta mil pesetas del presente repartimiento se harán efectivas por mitad en cada uno de los años 1944 y 1945.

Valencia de Don Juan, 27 de Septiembre de 1943.— El Presidente, Luis Alonso.

3044

Administración de Justicia

Juzgado de 1.^a Instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera Instancia de esta Ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonino Santamarta Andrés, vecino de Roderos, representado por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, contra otros y D. Ovidio y D.^a Adelia Martínez Sierra, casada ésta con D. Modesto Blanco, en ignorado paradero, sobre disolución de comunidad de bienes y otros extremos, por la parte demandada y para la tasación del inmueble que ha sido objeto del litigio (que es una casa enclavada en Roderos, y su calle de la Era), se designó como Perito a don Antolín Redondo, mayor de edad.

carpintero y vecino de dicho pueblo y por resolución de esta fecha, se ha acordado hacer saber dicha designación por medio del presente anuncio y en atención a la circunstancia de su ignorado paradero, a los referidos D. Ovidio y D.^a Adelia, previniéndoles que en término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél.

León, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Don Fernando Valladares, Secretario Judicial. Valen-

Núm. 545—37,00 ptas.

Juzgado municipal de León

Don Jesús Cantalapiedra Bares, Secretario Habilitado del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 512 de 1942, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres; el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal accidental de la misma, visto el presente juicio de faltas contra María Teresa Alvarez Méndez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Teresa Alvarez Méndez, a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización al perjudicado D. Manuel León Murciego, de ciento doce pesetas, importe en que fueron tasadas las prendas, juntamente con las veinticinco pesetas en moneda corriente que le fueron sustraídas por la denunciada María Teresa Alvarez Méndez y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada María Teresa Alvarez Méndez, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Jesús Cantalapiedra.—Visto bueno: El Juez municipal accidental, Lisandro Alonso.

3063

Don Jesús Cantalapiedra Bares, Secretario Habilitado del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio verbal de

faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 523 de 1942, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres; el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Engracia Menéndez Sánchez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Engracia Menéndez Sánchez, a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de cuarenta y siete pesetas y veinticinco céntimos al perjudicado Felipe Bujidos Salamanca, importe de la tasación pericial verificada sobre el valor de las siete botellas no recuperadas y el pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada Engracia Menéndez Sánchez, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Jesús Cantalapiedra.—Visto bueno: El Juez municipal, Lisandro Alonso.

3058

Don Jesús Cantalapiedra Bares, Secretario Habilitado del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 522 de 1942, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres; el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Gregorio López Humanes, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio López Humanes a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de ochenta y siete pesetas al perjudicado Gabriel García Gavilanes y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Gregorio López Humanes, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Jesús Cantalapiedra.—V.º B.º El Juez municipal, Lisandro Alonso.

3057

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de Villanueva de las Manzanas, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio de faltas que viene acordado como consecuencia de sumario militar contra Antonio Morales Cano y Juan Bernabé Ancet, Oficial del Ejército, expulsado el primero y Alférez provisional licenciado el segundo, que tuvieran su último domicilio en Palanquinos y hoy en ignorado paradero, a quienes se cita por medio de la presente para que el día 18 del presente mes de Octubre, hora de las once y treinta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Consistorial de este Ayuntamiento, para asistir al juicio de faltas que contra los mismos viene acordado por uso indebido de documentos militares, al que deberán concurrir los denunciados con las pruebas de que intenten valerse, bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los artículos 175, 410 y 433 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con todas las demás que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los denunciados, expido y firmo la presente en Villanueva de las Manzanas, a 4 de Octubre de 1943.—El Secretario, P. Molino.

3144

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

• Habíendose extraviado las papeletas de empeño números 8.139, 8.140, 8.141, 8.142 y 1.458 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anulada la primera.

N.º n. 546—12,00 ptsa.

3130

